

Señor
OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCIA
Alcalde Municipal de Palmira
Carrera 29 con Calle 30

Ref.: Derecho de Petición

HERNANDO GIRON identificado con la cedula de ciudadanía numero 2.414.262 expedida en Cali, actuando en nombre propio, comedidamente manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de petición consagrado en el art. 23 de la constitución política de Colombia, al tenor de los artículos 13 y 14 de la ley 1755 de 2015 de junio 30 de 2015, en amparo de los derechos al Mínimo Vital, Seguridad Social, Vida Congrua y la ley 952 de 2005 de abril 4 por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 700 de 2001.

PETICIONES

1. Solicito a la Alcaldía municipal de Palmira operador público del sistema general de pensiones, por tener a su cargo el giro y pago de mi mesada pensional reconocida mediante resolución No. 079 de 18 de agosto de 1.992, de consignarla en la entidad financiera BANCO POPULAR bajo la cuenta de ahorros **230-590-78098-7** activa en este momento.
2. Como beneficiario elijo esta entidad por ser vigilada por la Superintendencia Bancaria y poseedora de sucursales o agencias en la localidad donde se efectuará regularmente el pago, y en el cual tengo cuenta de ahorros desde el 24 de junio de 2004.
3. Manifiesto a la alcaldía municipal que dicha decisión la tomó por comodidad ya que desplazarme a dos entidades financieras distintas y en diferentes fechas a cobrar mis mesadas pensionales, se me dificulta mucho por motivos de salud.

Quedo a la espera de su pronta resolución y para los efectos de notificaciones las recibiré por escrito en mi lugar de residencia Carrera 24 No. Dsur 10 - 52 barrio sesquicentenario, en la ciudad de Palmira,

HERNANDO GIRON